

PRECIOS DE SUSCRIPCION

DVIEDO. . NUMERO SUFLIO.

8,00 pesetas himestre

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN-TIMOS, de peseta por cada línea.

Las oricinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripc'an podrán obtene otras o mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los testivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de niños

asidedones obrioces/ leb comsi PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º).

alited out s

COMISION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 6 de Noviembre de 1928

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño

Abierta la sesión a las dieciseis, bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumariño, Presidente de la Corporación, y con asistencia de los Sres. Victorero, Laspra, García Conde, Montoto y Figaredo, y del Secretario de la misma D Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobo el acta de la anteriorni

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Gozón, en el camino vecinal de la Parte a Magán, importante 6.866,63 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 306,90 pesetas; se acordo, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las 6.866,63 pesetas al Ayuntamiento de Go zón, y las 306,90 al Pagador de la Sección de Vias y Obras provin

to de la Ma comunidad. Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Victor Vega Garcia, en el camino vecinal de Tetuán a San Martin de Podes y La viana, Ramal a Laviana, que asciende a la cantidad líquida de 14.567,12 pesetas, por haber originado un presupuesto adicionalide 359,12 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamor del Ne

ciales, todo con cargo al emprésti-

gociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone el importe del presupuesto adicional al contratista y Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales, en la proporción correspondiente, con cargo el 52 por 100 a fondos provinciales, y el 48 por ciento al empréstito de la Manco. munidad. O el stili nievy perman

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Octubre último por D. José Palacio Ruenes, en la construcción del camino de Cancienes a Tamón, importante 6.823,22 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 204,90 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen 6.618,32 pesetas al contratista, que son las que resultan a su favor una vez descontadas las 204,90 pesetas, que se harán efectivas al Pagador de la Socción de Vías y Obras provinciales, con cargo todo a la primera mensualidad que debe haber ingresado en Arcas provinciales, para este camino, el Ayuntamiento de Carrenough to be come M to be desired it

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciale1, de las ejecutodas durante el mes de Septiembre último, por el contratista D. Gustavo Fernández Buelta, en la conserva ción de la carretera provincial de Pola de Siero a Bendición, importante 3.960,64 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 126,36 pesetas; se acordo, de conformidad con el dicta, men del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al contra tista 3 834,28 pesetas que resultan a su favor, una vez descontadas las 126,36 pesetss, de gastos de inspección que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Octubre último, en el puente sobre el rio Negro

Picia interpretate la cortillordia

en San Miguel sobre el camino vecinal de Moreda a Santibañez, por el contratista D, Bernardo Alonso Fernández, importante 2.779,66 pesetas, y la de gastos de ins. ección que asciende a 90 pesetas; se acor do, de confoamidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenaci n de pagos para que se abonen a aquél contratista 2.689 66 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 90 pesetas de gastos de inspección, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales, ambos pagos con cargo a la subvención del Estado.

Vistas las certificaciones que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Octubre, por el contratista D. Gustavo Fernandez Buelta, en la conservación de los kilómetros 14 al 21 de la carretera de Langreo a Gijón, importante 7.657.30 pesetas, prononiendo se abonen al contratista las 7.407,31 pesetas que quedan a su favor después de descontadas las 249,99 pesetas de gastos de inspección, que se deben hacer efectivas al Pagador de aquella Sección a la superinte de la s

De las obras ejecutadas por el contratista Di Nicanor Noval, durante el misme me , en la conservación de los kilómetros lal 12 de la misma en retora, importante 18.950,84 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 641.64 pesetas, que han de de ducirse de la anterior cantidad, quedan o a favor del contratista 18:309,20 pesetase ()

De las obras ejecutadas por el mismo contratista D. José Alzola, en la conservación de los kilóme. tres 22 al 34 de la misma carretel ra, importante 3.605,87 pesetas y la de gastos de inspección que ascienden a 121,05 pesetas, proponiendo al igual que en las anteriores, que se abonen al contratis 3.484,82 pesetas y al Pagador las 121,05 peretar; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus citados importes y pasarlas a la Oridenación de pagos para su abono

the bed and religionar est count

es constituel consultation for the constitue for the leader to the form of the first the constitue of the constituence of the con arreglo a lo propuesto por el mencionado facultativo.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante del mes de Octubre último, por el centratista D. José Alzola Noriega, en la reparación de los caminos vecinales de Piedras Blancas a la Cruz de Illas y otros, importante 2 155,57 pesetas y la de gastos de inspección que as ciende a 66,05 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociano, aprobarlas y pasarlas a la Ordonación de pagos para que se abonen al contratista 2.089,52 peretas que resultan a su favor una vez descont das las 66,05 pesetas de gastos le inspección que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales.

Vistas las cuentas que reimite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos invertidos en la conservación de va rios caminos vecinales, que as ciende en su totalidad a la cantidad de 5.753,35 pesetas; se acordó, de conformidad con I dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de opagos, para que por aquella cantidad se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales, a fin de que haga efectivas las cautidades a los interesados, con cargo al empréstito de la Mancomunidad. 20 v manuli a gold lose

Vista una comunicación de la Alcaldía de Quirós, solicitando se le autorice para disponer de la subvención concedida por esta Diputación para el camino de Bárzana a Coañana, con destino al pago de los gastos habidos en el local de la Escuela Nacional mixta de niños, interin se lleve el importe de éstos a los nuevos presupuestos; se acordó, de conformidad con el detamen del Negociado donegan la autorización referida. John Sirier con collecte the collecte

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los caminos ya terminados y a los cuales so les concedió anticipo, prosoniendo que hen ya and of the entered when than

en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se recabe del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, que conceda a la Excelentísima Diputación autorización para su percibo y para el empleo de los fondos sobrantes de la subvención del Estado y que se oficie a las entidades para que incluyan en el presupuesto próximo y venideros las cantidades que se señalan en la relación con el fin de que estén en condiciones de hacer los abonos correspondien. tes; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, y la propuesta del Ingeniero Director de Obras provinciales, recabar del Exemo. Sr. Ministro de Fomento las autorizaciones que previenen los articulos 1.º y 2.º de Real decreto de 22 de Junio de 1927, y que se oficie a los Ayuntamientos interesados para que en los próximos presupues. tos consignen las cantidades fijadas en la relación, como abono cipo concedido para la construcción de cam nos.

Vista una comunicación de la Alcaldia de Parres, solicitando la construcción del camino vecinal. de Soto de Dueñas a Fios, interesando se altere el trazado, llevándolo por Castiello y La Venta, y el informe del Ingeniero Director de Obres provinciales, en que solicita autorización para la ejecución del camino de Soto de Dueñas a Fios, por Prunales, Cuadroveña y Hueges, con un ramal a Castiello; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder al Ingeniero Director de Obras provinciales la autorización que interesa.

Vista una instancia que remite el Ingeniero encargado Sr. Torre, suscrita por D. Eulogio Roza Gonzalez a la Comisión municipal permanente de Siero, interesando el pago de un trozo de terreno de la finca Faza de Estébano, propie dad de su esposa, que ha sido ocupado con motivo de la construcción de la carretera de San Miguel de la Barrera a Lugones, acompañada de otrosdocumentos, y el informe del mencionado Ingeniero; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negocia do, que se devuelvau al Ayuntamiento de Siero los documentos referidos a fin de que según el período o trámite en que el expediente se encuentre, adopte la resolución pertinente y prevista en la Ley y disposiciones que rigen la materia.

Vista una comunicación de la Comisión oficial del motor y del automóvil, manifestando que toma nota del pedido que se le hizo con fecha 23 de Agosto último de un auto-carroza fúnebre y una camioneta, a fin de inclurilo en la próxima gestión de adquisición que realice; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, dirigirse nuevamente a di cha Comisión encareciéndole la necesidad y urgencia de adquirir dicho auto carroza y camioneta y que caso de no tener material disponible la mencionada Comisión que se autorice a esta Dipatación para adquirirlos en la forma que

resulte más benefciosa a los intereses provinciales.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de niños, solicitando se le autorice para adquirir por administración peines con destino a los asilados y por coste aproximado de 300 pesetas; se acordó, de confor midad con el dictamen del Nego. ciado, conceder la autorización que se solicita, que se abone el importe de la adquisición con cargo a la cantidad figurada en el Capitulo III, artículo 2.º del presupuest, del Asilo, realizándose con intervención del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, riodiéndose en su dia la oportuna cuenta justificada y cumpliéndose el acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mayo último.

Vista isimismo una comunicación del Director de la Residencia provincial de niños, solcitando se le autorice para adquirir por administración, cepillos de dientes de la primera anualidad del anti- con destino a los asilados; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado, que se abone el importe de la compra con cargo a la consignación figurada en el Capitulo II, artículo único de presupuesto del Asilo, con intervención del D putado Visitador, rindién. dose en su día la oportuna cuenta justificada y cumpliéndose lo dispuesto en acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mavo último.

Vistas las cuentas que remite el Secretario Administrador del Instituto provincial de Higiene, una de 403,95 pesetas, importe de los gastos de escritorio hechos en el mes de Junio último, de la suscrip. ción a revistas, vencida en Octubre próximo pasado y la impresión del Boletin correapondiente a los últimos meses; y otra que ascjende a 4.699,48 pesetas por gastos de mobiliario, agua, luz, material de Laboratorio, salidas, gas tos de viaje y cursos de ampliación, durante los meses de Abril a Octubre, ambos inclusive, del año actual; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de fondos, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los libramientos correspondientes a favor del Secretario Administrador del Instituto provincial de Higiene, para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Se acordó aprobar la cuenta de D. Enrique Gonzalez, que asciende a 150 pesotas, por hechura y género de un traje uniforme y una gorra para un recadista de esta Exema. Diputación, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Se acordó aprobar la factura de D. José Borbolla, importante trescientas veinticinco pesetas por una copa de plata con destino a la Sociedad Colombófila, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación ligurada para gastos de representación de la Corporación.

A propuesta del Negociado, se acordó acreditar a los Inspectores del Impuesto de cédulas persona. les, Sres. Berenguer, Diaz y Velasco, las cantidades que les co-

rrespondan en concepto de indem. nización, a razón de quince pesetas por dia, por los que invirtieron en la visita de distintos Ayun. tamieutos de la provincia, y que se abonen con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Vista la instancia de D. Grego. rio Diaz Sanchez, en representación de D. Ramón Prendes Menendez, contratista de las obras del nuevo Manicomio provincial, solicitando se proceda al canje de las nueve carpetas provisionales de la Deuda 5 por 100 amortizable que, como garantía de la ejecución de las referidas obras, tiene constituídas en flanza en la Depositaría de Fondos provinciales, por las correspondientes carpetas definitivas, operación que puede efectuarse por mediación del Banco Asturiano; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, que por la Depositaria de fond s y por mediación del Banco Asturiano, se proceda al canje de las nueve carpetas provisionales de la Deuda 5 por 100 amortizable, que constituyen la fianza del mencionado contratista.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Gozóñ, en el camino vecinal de la Cabezonera al Pielgo, importante 6.218,54 pesetas, y la de gastos de inspección, que asciende a 290,08 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al referido Ayuntamiento las 6.218,54 pesetas, y al Pagader de la Sección de Vías y Obras provinciales las 290,08 pesetas, ambos pagos con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayunta niento de Pravia, durante el mes de Octubre en el camino vecinal de Pravia a Sandamías que asciende a 4.740,78 pesetas, y la de gastos de inspección que importa 183,75 pesetas; se acordó, de confo midad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al men. cionado Ayuntamiento las 4.740,78 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 183,75 pesetas, con cargo todo el empréstito de la Mancomunidad

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Salas en el camino vecinal de Villazón a Figares, importante 2.805,80 pesetas, y la de gastos de inspección, que asciende a 189,22 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para quese abonen al Ayuntamiento de Salas las 2.805,80 pesetas y las 189,22 pesetas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provibciales, con cargo ambos abonos al empréstito de la Mancomunidad.

Vista igualmente la certificación

que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanes, en el camino vecinal de Callejos al de Puente Nuevo a la carretera de Corao a Cuevas del Mar, importante 2.992 pesetas, y la de gastos de inspección, que asciende a 255,12 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al referido Ayuntamiento las 2992 pesetas y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 255.12 pesetas, con cargo todo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Pravia en el camino vecinal de Cañedo a Villavaler, importante 5.753,52 pesetas, y la de gastos de inspección, que asciende a 315,63 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al referido Ayuntamiento las 5.753,52 pesetas, y al Parador de la Sección de Vias y Obras provinciales las 315,63 pesetas con cargo ambos pagos al empréstito de la Mancomunidad.

(Continuará)

EXPROPIACIONES. —FERROCARRILES

Relación nominal rectificada de propietaries y colonos de las fincas que han de ser expropiadas y ocupadas con motivo de la construcción del trozo 6.º de la sección arriba indicada de di cho ferrocarril en este término municipal, que remite el Alcal. de que suscribe al Excelentisi. mo Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación forzosa.

Sección de Los Cabos a Ribadeo

(Conclusión)

179, La Huerta, a casa-prado, de Manuel González Campoamor, de Pindolas.

180, La Huerta, a prado, de Angel Nieto, de Coruña, colono Manuel González, de Pindolas.

181, Misnieras, a monte y prado, de Francisco Fernández Mendez, de idem.

182, Vega, a monte, de Matilde González, de idem, colono Benito Martinez, de idem.

183, Vega, a monte y prado, de Marcelino Arias, de La Caridad, colono Benigno Gonzalez, de Pindolas.

184, Vega, a monte, del mismo propietario.

185, Cievo; a monte, de Manuel Méndez Martinez, de Pindolas.

186, Misneiras, amonte, de Francisco Méndez Magadán, de idem. 187, Misneiras, a monte, de los herederos de Juan Méndez Marti-

nez, de Medal. 188, Misneiras, amonte, de Francisco Méndez Magadán, de Pin dolas.

189, Misneiras, a monte, de Dolores Méndez Santamarina, de Mohias.

190, Misneiras, a monte, de Salvador Pérez, de Lora.

191, Misneicas, a monte, de Francisco García, de idem.

192, Misneiras, a monte y prado, de José Garcia Perez, de idem.

193, Misneiras, a monte, de los herederos de Casimiro Pérez, de idem.

194, Pedregosa, a monte, de Rosendo Gayol González, de Medal.

195, Pedregosa, a monte, de Marcelino Arias, de La Caridad, colono Félix González, de Loza.

196, Roza, a monte, de Balbino González Méndez, de Lora.

197, Pedregosa, a monte y labor, de los herederos de Juan Méndez Martinez, de Medal, colono José Pérez, de Loza

198, Angueira, a prado, de C3lestine García Méndez, de El Es-Rodriguez, de Esteter.

199, Lugar nuevo, a casa, antojana y labor, de Rosendo Pérez, de Lora.

200, Lugar nuevo, a prado, de Josefa García Penzol, de Cartavio, colono José Campoamor, de Loza.

201, Carbueiro, a labradío, de Perfecto Alvarez, de Castropol, colono Sandalio González, de Lugar nuevo.

202, Pradón, a prado y labor, de Perfecto Alvarez, de Castropol, colono Sandalio González, de Lugar nuevo.

203, Luiña furteriza, a prado, de José Maria Fernández Pérez, de idem.

204, Carbueiro, a prado y labor, de los herederos de Engracia Méndez de Jarro,

205, Carbueiro, a labradio, de Leonardo Méndez, de Lugar nue-VO.

203, Huerta de casa, a labradio, de José López, de idem.

207, Carsello, a labradío, de Perfecto Alvarez, de Castropol, colono Sandalio González, de Loza.

208, Abertal, a monte, de Benito Pérez, de Lugar nuevo.

209, Carbueiro, a monte, de Perfecto Alvarez, de Castropol, colono Sandalio González, de Loza.

210, Carbueiro, a monte, de Rafaela Gayol y José Fernández Ochoa, de Cartavio.

211, El Niño, a monte, de Facunda Garcia Penzol, de idem.

212, Carbueiro, a monte, de Josefa García Penzol, de idem.

213, Carbueiro, a prado y monte, de Salvador Méndez López, de idom.

214, Carbueiro, a monte, de los herederos de Josefa Garcia, de Lora.

215, Carbueiro, a monte, de Josefa Garcia Penzol, de Cartavio, colono José Pérez, de idem.

216, Cerradin, a labor y monte, de los herederos de Rafaela Gayol, de idem.

217, Cerradin, a labradio, de Juan Méndez Gayol, de idem.

218, Cerradin, a labor y monte, de José María López Fernández, de idem.

219, Cerradina labradio, de Juan Méndez Gayol, de idem.

220, Cerrado la granda, a monte y labor, de José Maria López Fernández, de idem.

221, Molleda, a labradio, de Josefa Garcia Penzol. de idem.

222, Molleda, a labradío, de los herederos de Basil o Méndez, de idem

223, Huerta de Basilio, a prado y labor, de los mismos herederos. 224, Argüelles, a labradío, de

Salvador Mendez López, de idem. 225, Argüelles, a labradio, de los herederos de Rafaela Gayol, de idem, colono Leandro González. de idem

226, Argüelles, a casa, labor y huerta, de José Fernández Nuñez, de idem.

227, Villarin, a labradio, de Josefa Garcia Penzol, de idem, colon Urbano Iglesias, de idem.

228, Villarin, casa a prado, de la misma.

229, Villarin, a labradio, de José Mari - Mendez, de idem.

230, Villarin a prado, de Josefa pin, colonos los herederos de José Garcia Penzol, de idem, colono Ramira Mendez, de idem.

231, Huerta de Ramón, a casa y huerta, de los herederos de Rafaela Gayol, de idem.

232, La Cancilla, a labradio, de Fernando Garcia Fernández, de idem.

233, La Cancilla, a labradio, de Facunda Garcia Penzol, de idem. 234, La Cancilla, a labradio, de

Maria Rón, de Boal.

235, La Cancilla, a prado y labor, del Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, colono José Maria Ló. pez, de Cartavio.

236, La Cancilla, a prado y labor, de los herederos de Fernando Fernández, de Jonte.

237, La Cancilla, a labradio, de José Garcia Fernandez, de Carta-

238, Villar. a casa, labor y pra-

do, del mismo. 239, Villar, a labradio, del mis-

240, Villar, a prado, de Tomás

Fernández Pérez, de idem. 241, Robillón, a labradío, de los herederos de Máximo Garcia, de Miudes, colono Gregorio Onteiro,

de San Cristóbal. 242, Robillón, a labradío, de los

mismos herederos. 243, Robillón, a labradío, de Josefa Penzo Méndez, de Cartavio.

244, Robillón, a labradío, de Tomás Fernández Pérez, de idem, colono José Maria Fernánez, de idem.

245, Robillón, a labradío, de José Maria López, de idem.

246, Robillón, a labradio, de los heroderos de Rafaela Gayol, de idem.

247, Robillón, a labradío, de Juan Méndez, de idem.

248, Robillón, a labradío, de Tomás Fernandez Pérez, de idem.

249, Robillón, a labradío, de Juan Mendez, de idem. 250, Robillón, a labradío, de

Leandro Gonzalez, de idem. 251, Robillón, a labradío, de Jo-

sé Maria López Fernandez, de idem.

252, Robillón, a labradío, de Saturnino Gayol, de Torce, colono Manuel Fernández, de Cartavio.

253, Robillón, a labradío, de Manuel Parga Nuñez, de Ribadeo, colono Leandro González, de Cartavio.

254, Robillón, a labradío, de los herederos de Antonio López, de Cartavio, colono Marcelino Ferrería de idem.

255, Junto a la Iglesia, a labra. dio, de Jesús Fernández García, de idem

256, Junto a la Iglesia, a labradío, de los herederoo de Bernabé Martínez, de La Caridad, colono José María, de Cartavio.

257, Junto a la Iglesia, a labradío, de Leandro González, de id.

258, Junto a la Iglesia, a labradío, de José María Méndez, de idem.

259, Junto a la Iglesia, a labradio, de Inocencio Nuñez, de idem.

260, Junto a la Iglesia, a labradío, de Jesús Fernández García, de idem.

261, Junto a la Iglesia, a labradío, de Ramón Méndez Fernández, de idem, colono Antonio López, de idem.

262, Junto a la Iglesia, a labradio; de Estéban Suárez Pérez, de idem.

263, Junto a la Iglesia, a labradío, de José López Díaz, de idem. 264, Tallo, a labradio, de Antonio Diez López, de idem.

265, Tallo, a labradío, de Balbina Pérez, de idem.

266, Tallo, a labradio, del Marqués de Mohías, de Oviedo, colono Antonio Diez, de Cartavio.

267, Tallo, a labradio, de Estéban Suárez Pérez, de Oviedo. Caña, Noviembre 17 de 1928.-

El Alcalde, Enrique Suárez. R. al núm. 2.902

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Ramón Fernandez Prida, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de ve nte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Recuperada», sita en el paraje llamado Monte de Coya, parroquia de Coya, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la fo. ma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sírvió para la demarcación de la mina de hierro caducada, denominada «La Esperanza», número 18.039, sita en dicho paraje del Monte de Coya, o sea, una calicata a excavación que existía a unos cien metros al Sur de la confluencia de los arroyos Civón y Buxante, y desde él se medirán al Oeste 100 metros para la primera estaca; de primera a segunda Norte 1.000 metros; de segunda a tercera Este 200 metros; de tercera a cuarta Sur 1.000 metros, y de cuarta a punto de partida Oeste 100 metros, cerrando el perimetro de las veinte hectáreas. Los rumbos de esta designación están referidos al Norte verdadero, con la misma declinación con que fué demarcada dicha mina «La Esperanza».

Fué admitido este registro con el número 23.210.

Igualmente hago saber, que por decreto de este día, ha admitido

el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero. mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1928.—Benito Suarez Casaprin.

R. al núm. 2.917

Com sión provincial de Oviedo

D. Pedro Mantilla Marin, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo, y Secretario de la Exema. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista, relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acu erdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en : l mes de la fecha:

Ptas. Cts.

1		
-	Ración de pan de 63 de- cágramos	0 39
	Ración de cebada de 4 ki-	
1	logramos	1 82
-	Ración de paja de 6 kilo-	Valla en la
-	gramos	0 62
	Ración de yerba de 12 ki-	W. 1952 - 1
	logramos	1 40
	Litro de petróleo	0 80
3722	Kilogramo de carbón ve-	Gir. Glym
	getal	0 27
NATIONAL PROPERTY.	Quintal métrico de leña .	3 50
200	Kilogramo de carne	3 40
200	Litro de vino	0 75
2000	Quintal métrico de maiz.	40 00
N. C. S. S. S.	Quintal métrico de cen-	SHIP THE
100	teno	42 00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, a 30 de Noviembre de 1928 —Pedro Mantilla.--V.º B.º, El Presidente A, M. Victorero.

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

os Recaudadores de la Hacienda de las zonas de Laviana y Siero, usando de las facultades que les confiere el artículo 18 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, y artículo 20 del Reglamento de 30 de Junio de 1926, han tenido a bien no nbrar a D. José Gonzalez Perez y D. Herminio Garcia Camblor, para los cargos de Auxiliares de la Agencia ejecutiva de ambas zonas, respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Oviedo, 27 de Noviembre de 1928.—El Tesorero Contador, Mar nuel Astray and sound is and and

R. al núm. 2.913

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Muros de Nalón

granus sumps dunos - the

Las relaciones de contribuyentes para la elección de la Junta pericial del Catastro, aprobadas por el Ayuntamiento pleno, y el acuerdo de la Comisión municipal permanente nombrando dos de los mayores contribuyentes para Vocales de la misma, quedan expuestos al público en estas oficinas a efectos de reclamaciones durante siete días, con arreglo al articulo 254 del Reglamento de 30 de Mayo último.

Muros de Nalóu, Noviembre 27 de 1928.-El Alcaide, Emilio Pacheco.

SOL MERNING THAT I THE STREET Alcaldia de Coaña

and all ou sexue

RELEGISTER FOR PROTECTION OF A

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaria ee este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como comprende, con arreglo al articulo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Coaña, 26 de Noviembre de 1928,-El Alcalde, Benigno Gar-Chaintak metron de estatofa cia. K. al núm. 2.925

SECCION JUDICIAL

gente de la Comisión erestino Juzgado de Castropol

V--- Bliver (1 orke 1 --

E. Eugenio Rodriguez Casas, Secretario judicial del Juzga lo de primera instancia de Castropol.

Doy fé: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.

national stressentencia: Basel en

En Castropol, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho. El Sr. D. José A. Cereijo, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto les presentes autos ejecutivos promovidos por Proto Uría López, madensity of the state of the state

yor de edad, viudo, propietario y vecino de Vegadeo, demandante, defondido por el Licenciado don Rafael García y representado por el Procurador D. Jerónimo Mandez, contra D. Juan Sela Gonzalez, mayor de edad, casado, jornalero y ausente en ignorado paradero, demandado y en rebeldía. Fallo:

Qve debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución, y que por cuenta de los bienes embargados al deudor Juan Sela Go zalez, se haga entero y completo pago al demandante Proto Uría López, de la cantidad principal de mil quinientas pesetas, ciento ochenta de intereses voncidos y más que venzan hasta el efectivo pago a razón de seis por ciento anual; con imposición a dicho ejecutado de todas las costas del jui-Ciollall ob othersels a ottor for

Asi por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se notificará a este del medo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.-José A. Cereijo.

La sentencia inserta fué leida y publicada por el Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Para que consto, en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de not ficación en forma al demandado rebelde Juan Sela Gonzalez, extiendo el presento para sn inserción en el Boletin oficial de la provincia, en Castropol, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho. -Eugenio Rodriguez.

Don Eugenio Rodriguez Casas, Seeretario judicial del Juzgado de primera instancia de Castropol. Doy fé: Que en jaicio declarati-

can ein er ob mit

vo de mayor cuantía de que se ha. rá mérito, se lictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicentasis. Of tolors

Sentencia:

En la villa de Castropol, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho. El Sr. D. José Antonio Cereijo y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente pleito sobre reivindicación, promovido por D.ª Demetria Alvarez de Ron, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Vegadeo, en este partido, por su propio derecho y como legal representante de sus hijos menores de edad, María de la Visitación y José Graña y Alvarez de Ron, y co mo apoderada de D.a María del Pilar, D. Leopoldo y 1).a. Domitila Graña y Alvarez de Ron, mayores STATES OF SELECTION OF STATES OF STATES

de edad, propietarios, demandante defendida por el Lic. D. Fermín Díaz, y representada por el Procurador D. Jerónimo M. Torre; contra D. José Méndez Suárez, don Juan Alvarez Fernández, D. Pedro López y López, Manuel Braña Vidal, Manuel Brana Espina, Juan Braña Baamonde, Manuel López Méndoz, Manuel Santamarina Martinez y Antonio Vijande Arias, todos mayores de edad, labradores y vecinos del término de Vegadeo, demandados, defendidos por el Lic. D. Victoriano G. de Paredes y representados por el Procurador D. José Alvarez Yanes; y contra D. Joaquin Ron, de las mismas circunstancias que los anteriores y en rebeldía.

Fallo:

Que declaro haber lugar a la demanda, que el monte llamado Agudelo, en Cobre, quo se describe en el hecho primero del escrito, tanto en su parte cerrada como en la abertal, pertenece en propiedad exclusiva a los demandantes, y declaro asímismo que son nulos y sin valor alguno los títulos que en adverso se presenten que contradigan dicha propiedad, cualquiera que sea su fecha y su clase, y nulas las inscripciones que hubiesen causado en el Registro de la Propiedad, condenando a los demandados a reconocerlo así, a que respeten dicha propiedad y se abstengan de inquietar a los demandantes en el libre disfrute de la parte abertal del indicado monte con actos abusivos, desde un año a esta parte se permitieron realizar; al abono de los frutos percibidos y que debieran percibir en la misma parte, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia que en cuanto a los demandados rebeldes, so notificará a éstos del modo prevenido en el rtículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento, lo pronuncio, mand y firmo - José A. Cereijo.

La sentencia inserta fué l ida y publicada por el Sr. Juez que la dictó en el mismo dia de su fecha.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Joaquin Ron, libro el presente para su publicación en el Bolletin oficial, de la provincia.

Castropol, Noviembre veintidos de mil novecientos veintiocho. -Eugenio Rodriguez Casas: Robitting, a laturation on Mo.

REQUISITORIAS

54, Robittón, a labración,

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás res-अपने प्रस्ति वर्ग साम्यान

ponsabilidades legales de no presentares los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del códico de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. The thette estimate

SANT S PEREZ, S I vando, hijo de Fernando y de Con uelo, na ural de Vibaño, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Ovedo, comerciante, de 25 años de edid. sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, ni iz larga, barba naciente, boca pequeña, color pálido, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particultires ninguna, usa traje de paisano, procesado por deserción; c mparecerá en término de 30 dias ante el Juez instructor D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, cel Batallón Cazado-a res de Africa, número 18 de guarni. ción en M lilla.

ALONSO PEREZ, Pernardo, hijo de Prancisco y de Josef, natu ral de Amieva, Ayuntamiento de idem, provincia de Ovjedou soitero, e labrador, de 23 años de etad, esta tura un metro 650 milimetros, su; señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, naríz regular, barba saliente, boca regul r, reolo bueno, frente ancha, air marcial, produc ción buena, usa traje de paisano, procesado por deserción; comparecerá en el término de 30 dras ante ele Juez Instructor D. Eduardo choa Olavarieta, del Batallón Caz idores de Africa, número 18, residente, en Me.ill:

2.908

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

the state of the property of the state of th DE LENA

Del monte de la Collada Sisa, en este concejo, desapareció hacia el dia primero del actual, un potro de las siguientes señas:

Edad, tres años hechos en Mayo; alzada, un metro treinta y siete centímetros, color castaño muy oscuro, casi negro; particulares, libre de cascos, entero, calzado de las dos patas de atrás, estrellado. Su dueño, Jesús Abella Delgado, vecino de Sotiello, ruega so le dén noticias de su paradero.

Pola de Lena, 28 de Noviembre de 1928 = El Alcalde, José Prieto. Ral núm. 2.92951

E.c. Tip. de la Residencia provincial de N ños . stiving them them of the siet of